

Bilboko Udala / Ayuntamiento de Bilbao
Erakunde Jaulkitzailearen I.F.Z./NIF Entidad Emisora: P4802400D
PZA. ERNESTO ERKOREKA. 48007 - BILBAO. BIZKAIA

Igorlea / Remitente:

Hiri Plangintzako, Proiektu Estrategikoetako eta Espazio Publikoko Saila / Área de Planificación Urbana, Proyectos Estratégicos y Espacio Público

Subárea de Disciplina Urbanística/Sección Jurídica Administrativa

Espedientea / Expediente: 2019-042280

Agiri zenbakia / Número documento

2019-042280_NOTI.3.docx

Ebazpen Eguna/Fecha de Resolución: 18 de marzo de 2026

Gaia / Asunto:

C/ Barraincua n.º 02

JAKINARAZPEN INFORMATIZATUA
NOTIFICACIÓN INFORMATIZADA



NT480002550BN900000003X

**ASOC. VECINAL PLATAFORMA POR
UN ABANDOHABITABLE Y SALUDABLE
CALLE HEROS; 0013, 02, DH
48009 BILBAO**

NOTIFICACIÓN

Poner en conocimiento de la ASOCIACIÓN VECINAL PLATAFORMA POR UN ABANDO HABITABLE Y SALUDABLE, la notificación de fecha 18 de marzo de 2026 cursada a la persona titular del domicilio sito en c/ Barraincua n.º 2, cuyo contenido literal se indica a continuación:

“A la vista de las actuaciones precedentes y para continuar la tramitación del presente expediente, procede:

PRIMERO.- Comunicar a la IGLESIA CATÓLICA-OBISPADO DE BILBAO que se le impone la segunda multa coercitiva de 600 EUROS por desobedecer la Resolución municipal de 22 diciembre de 2025, que ha adquirido firmeza en vía administrativa, en los términos señalados en el apartado CUARTO de la citada Resolución.

SEGUNDO.- Requerirle nuevamente para que, en el plazo de **15 DÍAS**, proceda a dar cumplimiento del contenido íntegro de la Resolución aprobada con fecha 22 de diciembre de 2025. En este sentido, deberá:

- Restituir la urbanización al estado original en el que se encontraba.
- Sustituir el vallado perimetral actual de chapa metálica por un cierre de solar mediante fábrica de ladrillo, bloque o similar, con altura comprendida entre 2 y 3 m y un acabado que garantice su conservación en buen estado.
- Aportar certificación y liquidación final de la parte de obra que llegó a ser ejecutada al amparo de la licencia urbanística otorgada con fecha 29 de diciembre de 2021.
- Desbrozar y limpiar la vegetación periódicamente en orden a mantener el solar en las debidas condiciones.

TERCERO.- Advertirle que el incumplimiento, en el plazo otorgado, de cualquiera de las actuaciones requeridas conllevará la imposición de una nueva multa coercitiva por importe de 600 EUROS.

CUARTO.- Remitir a la Sección de IAE, ICIO y TASAS para girar recibo de segunda multa coercitiva.

Lo que traslado para su conocimiento y efecto.”

Obren Kontrolerako Sekzio Juridikoko Burua / La Jefa de la Sección Jurídica de Control de Obras
Janire Querejazu Ansoleaga



